



AÑO CIX - N° 28.624

CORRIENTES, JUEVES, 06 de OCTUBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución General N° 234/2.022

Corrientes, 03 de Octubre de 2.022

Visto:

El marco legal dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo, de la Provincia de Corrientes – Ley N° 3.460, el Código Procesal Civil y Comercial, de la Provincia de Corrientes - Ley N° 6.556, las atribuciones establecidas por el Código Fiscal - Ley N° 3.037 y sus modificatorias, las Resoluciones Generales N° 68/2.009 y N° 112/2.013, y;

Considerando:

Que, conforme al marco Tributario Provincial indicado, se autoriza a esta Dirección General en el Código Fiscal, en su Artículo 10°, inciso 6°, a: “dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.”

Que, por Resolución General N° 68/2.009, se determinó la estandarización de los formularios administrativos utilizados en los procedimientos relativos a la gestión de trámites a cargo del Organismo. Ello dentro de un marco de parámetros delineados en una necesaria tipificación orientada a una mayor eficiencia, conforme norma ISO 9001:2008.

Que, por Resolución General N° 112/2.013, se actualizo el Acta de Notificación Administrativa, a los fines de mejorar su comprensión estructura buscándose lograr la eficacia de resultados administrativos en beneficio de la Organización.

Que, la entrada en vigencia del nuevo el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes - Ley N° 6.556, el cual introduce modificaciones en su articulado en referencia a los procedimientos de notificación, que por remisión que realiza el Código de Procedimiento Administrativo, deja desactualizado el formulario F 60.005.

Que, para la gestión de un Estado Provincial eficiente es menester incorporar, generalizar y mantener actualizadas la totalidad del esquema administrativo.

Que, dentro de los procesos operativos implementados en la Dirección General de Rentas, en el marco de la Política de la Calidad y Mejora Continua, resulta adecuado realizar modificaciones a la regulación de los esquemas de Codificación e Implementación de Formularios aprobados por la Resolución General N°68/2.009.

Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Por Ello

El Director General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1: APROBAR las modificaciones realizadas al formulario F. 60.005 y su denominación Acta de Notificación y al comprobante de Acta Administrativa de uso en esta Dirección, regulado por la Resolución General 112/2.013, acompañándose a la presente el nuevo modelo vigente como Anexo I.

Artículo 2: IMPLEMENTAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el nuevo formulario F. 60.005 - Acta de Notificación.

Artículo 3: REEMPLAZAR el Anexo I de la Resolución General 112/2.013. por el que acompaña a la presente como Anexo I.

Artículo 4: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.

C.P. Fabian Boleas

--- En la Ciudad de, Provincia de Corrientes, a los días del mes de de 20....., siendo las horas me constituí en el domicilio Fiscal del Contribuyente

..... C.U.I.T. Nº ubicado en, donde requiero la presencia del responsable y soy atendido por una persona quien dice ser

..... D.N.I. Nº, en su carácter de

--- En este Acto, en mi carácter de Agente Notificador de la Dirección General de Rentas, se le informa la diligencia por la que he sido comisionado y procedo a notificar la siguiente documentación:

(Tachar lo que no corresponda)

- 1- Nota Nº/..... Dpto. Foja/s (.....) Exp. Nº
2- Resolución Nº Foja/s (.....) Exp. Nº
3- Corrida de Vista Nº Foja/s (.....) Exp. Nº
4- Cédula/Intimación Nº Foja/s (.....) Exp. Nº
5- Foja/s (.....) Exp. Nº

--- Asimismo, se le invita a recibir la documentación y a firmar la constancia de recepción de copias. No siendo para mas se da por terminado el Acto a las hs.

Firma responsable:

Aclaración:

D.N.I. Nº:

NOTIFICADO "... se fija en la puerta de acceso..." NO NOTIFICADO por:

Art. 117. – Cód. Procesal Civil y Com. de la Prov. de Ctes. Domicilio inexistente ^{Se niega a recibir} **Faltan Datos**

No atiende nadie.

Observaciones

..... QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

Agente Notificador D.G.R.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

Formulario F- 60.005

Registro Nº

--- En la Ciudad de, Provincia de Corrientes, a los días del mes de de 20....., siendo las horas me constituí en el domicilio Fiscal del Contribuyente

..... C.U.I.T. Nº ubicado en, donde requiero la presencia del responsable y soy atendido por una persona quien dice ser

..... D.N.I. Nº, en su carácter de

--- En este Acto, en mi carácter de Agente Notificador de la Dirección General de Rentas, se le informa la diligencia por la que he sido comisionado y procedo a notificar la siguiente documentación:

(Tachar lo que no corresponda)

- 1- Nota Nº/..... Dpto. Foja/s (.....) Exp. Nº
2- Resolución Nº Foja/s (.....) Exp. Nº
3- Corrida de Vista Nº Foja/s (.....) Exp. Nº
4- Cédula/Intimación Nº Foja/s (.....) Exp. Nº
5- Foja/s (.....) Exp. Nº

--- Asimismo, se le invita a recibir la documentación y a firmar la constancia de recepción de copias. No siendo para mas se da por terminado el Acto a las hs.

Firma responsable:

Aclaración:

D.N.I. Nº:

NOTIFICADO "... se fija en la puerta de acceso..." NO NOTIFICADO por:

Art. 117. – Cód. Procesal Civil y Com. de la Prov. de Ctes. Domicilio inexistente **Se niega a recibir**

Faltan Datos

No atiende nadie.

Observaciones

..... QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

Agente Notificador D.G.R.

C.P. Fabian Boleas

I: 04/10 V: 06/10

Dirección General de Rentas**Resolución Nº 1175**

Corrientes, 19 Jul 2022

Visto:

La actuación Administrativa, identificada con el Número 123-3012-21746-2019, iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Inspección del contribuyente, ARRIOLA, CRISTINA AZUCENA CUIT Nº 27-20939518-0, Domicilio Fiscal: BARRIO UNION: PERUGORRIA Nº 2467-CORRIENTES, CAPITAL, y;

Considerando:

Que, se inician las presentes actuaciones con la Orden de Inspección Nº 95/2019, notificada en fecha 02/05/2022, en el domicilio fiscal electrónico declarado, donde se fiscalizan las obligaciones correspondientes a los periodos fiscalizados: 09/2015 a 02/2022, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos.

Que, a fs.02 obra ficha personal del contribuyente.

Que, los antecedentes detectados por Selección y Control, están basados principalmente en que el fiscalizado NO se encuentra inscripto ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes en la jurisdicción Corrientes, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - contribuyente Directo, sin embargo se observa en la Constancia de Opción de AFIP, del mismo, surge que se encuentra adherida al Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes fecha de alta 01/09/2015 el que registra inscripción en la actividad:(791100) "SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES" encuadrándose actualmente en la categoría "E" LOCACIONES DE SERVICIO. Con domicilio fiscal declarado en Bº UNION PERUGORRIA Nº 2467 - CORRIENTES - CP:3400.

Que, con fecha 25/04/2022 se inicia la fiscalización, al contribuyente de referencia, de acuerdo a los antecedentes detectados por Selección y Control detallados en el punto a) y por las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo, se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del contribuyente y efectuar las determinaciones que en su caso procedan, en relación a los impuestos que recauda esta Dirección. Información obtenida del Sistema Informático Administración Tributaria correspondiente al periodo fiscalizado 09/2015 a 02/2022: Ficha personal del contribuyente, Estado de cuenta del contribuyente según Sistema Informático Administración Tributaria. Constancia de Opción de AFIP DDJJ AFIP- Novedades Padrón Personas Físicas.

Que, de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)".

Que, se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de esta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en

virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), como ser declaraciones juradas de Ingresos Brutos, de Agentes de Retención y Percepción de la Provincia de Corrientes, novedades del padrón de AFIP, liquidaciones del Impuesto de Sellos.

Que, en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes y Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos 09/2015 hasta 02/2022 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales, conforme los preceptos del Artículo 33º del CFV. Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Actividad Determinada: (791100) "SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES"

Respecto del Impuesto determinado:

Que, el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente:

Que, los montos impositivos surgen de considerar los ingresos brutos máximos correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encontró encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada periodo fiscalizado.

Que, el impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado: La alícuota del 2,90% establecida en los art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249). No se verificaron deducciones a favor de la contribuyente.

Que, se confecciona la correspondiente "Planilla Determinativa de Impuesto sobre los Ingresos Brutos", conteniendo el periodo fiscal desde 09/2015 a 02/2022, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes y "Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización", que compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente deberla pagar en un periodo; contra lo que el contribuyente declare que debía pagar en dichos periodos o contra lo que realmente abono, si este fuera mayor. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización". (Ver fojas 13 a 16)

Que, en fecha 02/05/2022 se procede a notificar la Corrida de Vista Nº 565/2022 en los términos del artículo 35º del Código Fiscal de los hechos y montos impositivos arribados por la fiscalización realizada, determinando ingresos para los periodos 09/2015 a 02/2022 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales, conforme los preceptos del Artículo 33º del CFV, para que en el término de 15 días manifieste su conformidad o reparos. (ver fojas 10 a 16) En el mismo acto se comunica la Planilla de Liquidación - Diferencias de Fiscalización, en dos (02) hojas formando parte de la presente, donde se muestra para cada

anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda.

Que, se efectuó la notificación en el domicilio fiscal declarado ante AFIP mediante FO-FIS-01 Acta General. (Ver fojas 18), siendo recibidos por la madre de la contribuyente, quien suscribe el Acta de conformidad.

Que, del mismo modo se notifica la Resolución N° 392/2022(S) mediante la cual se procede a instruir el Sumario Contencioso Fiscal de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del CFV. (Ver foja 17). Si bien, al momento de la notificación se le informo al firmante los requisitos para el allanamiento a la inspección o impugnación a la Corrida de vista notificada; al vencimiento del plazo establecido en la misma la Contribuyente NO solicitó la inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y no reconoció las diferencias de fiscalización comunicadas, ni presenta descargo alguno.

Incumplimiento a los Deberes Formales: Las multas formales que le corresponde por falta de presentación de declaraciones juradas mensuales desde 09/2015 a 02/2022 y las multas formales por falta de presentación de declaraciones juradas anuales años 2015 a 2021 deberán ser liquidadas una vez que se emita la Resolución Interna que corresponda dejando firmes las actuaciones. (Ver foja 19)

Incumplimiento a los Deberes Materiales: En fecha 29/04/2022 se instruyó Sumario N° 8191 de la multa por omisión prevista en los Artículo 37° CFV, que fuera Notificado mediante Resolución N° 392/2022(S) donde otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar su descargo o reconocimiento. (Ver foja 17)

Que, conforme al artículo 35° del Código Fiscal, el interesado debe demostrar con pruebas concretas cuales son deducciones y conjeturas equivocadas sobre las cuestiones resueltas; asimismo, aparte de expresar los motivos por los cuales impugna el acto, debe efectuar una crítica concreta, razonada y autosuficiente, la que no puede ser sustituida con una mera discrepancia con el criterio que sostiene esta Dirección.

Que, el mero silencio del contribuyente en cuanto a la Corrida de Vista N° 565/2022 demuestra una falta de interés en relación a las cuestiones allí planteadas, puesto que no alega ninguna defensa que permita cambiar la realidad exteriorizada a través de la

determinación efectuada por Dirección General de Rentas.

Que, obra en las presentes actuaciones el dictamen legal pertinente.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1°: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 30/12/2019.

ARTICULO 2°: DAR DE ALTA de oficio a ARRIOLA CRISTINA ANDREA CUIT N°: 27-20939518-0 como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes-Convenio Multilateral, con domicilio Fiscal AFIP: B° UNION PERUGORRIA N° 2467 - CORRIENTES - CP: 3400 Actividades: Principal (791100) "SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCIAS DE VIAJES" Fecha de alta como contribuyente directo: 09/2015 Mes en que se detectó la primera diferencia de fiscalización, coincidente con el inicio de la fiscalización.

ARTICULO 3°: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente ARRIOLA CRISTINA ANDREA CUIT N°: 27-20939518-0 Domicilio Fiscal: B° UNION PERUGORRIA N° 2467 - CORRIENTES; en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de \$129,024,35 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO CON 35/100 CENTAVOS) a valores históricos e INTIMAR por este acto al pago de las referidas sumas; con los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo tipifica el art. 70 del Código Fiscal.

ARTICULO 4°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el art. 58° del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

I: 04/10 V: 06/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N°255034/22.

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: RIVERO ALFREDO NICOLAS DNI N°46.772.409 y a sus progenitores María Silvia Morales cuyo último domicilio conocido es en calle Mendoza al Sur S/N de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°54 dictada en fecha 27/06/22, la cual a

continuación se transcribe: "N°54 Corrientes, 27 de Junio del 2022.- (...) IV. FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.772.409 cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE conforme lo normado en el artículo 119, 1er párrafo del Código Penal Argentino, en razón a su edad a la fecha del acontecimiento delictivo encartado, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo.- 2°) ESTAR a lo dispuesto en el Expte N°255034/22

caratulado: "RIVERO ALFREDO NICOLAS S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL" respecto al seguimiento de la conducta desplegada por el joven ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.772.409.- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "RIVERO ALFREDO NICOLAS S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL" Expediente N°255034/22. CORRIENTES, 28 de Septiembre del 2022.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I: 03/10 V: 07/10

Expte N°255034/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: RIVERO ALFREDO NICOLAS DNI N°46.772.409 y a sus progenitores María Silvia Morales cuyo último domicilio conocido es en calle Mendoza al Sur S/N de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°55 dictada en fecha 27/06/22, la cual a continuación se transcribe: "N°55 Corrientes, 27 de Junio del 2022.- (...) FALLO: 1°) CONCLUIR LAS MEDIDAS DE INDOLE TUTELAR/PROTECCIONAL oportunamente dispuestas en relación al entonces menor de edad ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.722.409 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos del presente.- 2°) ENCOMENDAR al adolescente ALFREDO NICOLAS RIVERO que inicie de manera urgente un tratamiento psicoterapéutico bajo la modalidad ambulatoria en cualquier Centro de Salud, CAPS o SAPS cercanos a su domicilio a efectos de abordar su problemática de consumo de estupefacientes y en pos de lograr la expresión saludable de sentimientos y emocionales, con la incorporación progresiva de habilidades pro-sociales y asimismo que continúe de manera estricta el proceso formal de educación en el Colegio Secundario "Manuel Vicente Figuerero".- 3°) LIBRAR OFICIO CON CARÁCTER MUY URGENTE A LA DIRECCION DE PROTECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA a efectos de que el Órgano Administrativo de Protección de Derechos efectúe un seguimiento para el adolescente ALFREDO NICOLAS RIVERO, D.N.I N°46.722.409, y para su grupo familiar, domiciliados en Mendoza al Sur S/N de ésta ciudad, y que viabilice los medios necesarios a fin de que el adolescente pueda iniciar de manera urgente un tratamiento psicoterapéutico bajo la modalidad ambulatoria en cualquier Centro de Salud, CAPS o SAPS cercanos a su domicilio a efectos de abordar su problemática de consumo de estupefacientes y en pos de lograr la expresión saludable de sentimientos y emocionales, y

que además continúe de manera estricta el proceso formal de educación en el Colegio Secundario "Manuel Vicente Figuerero".- 4°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciase, Notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "RIVERO ALFREDO NICOLAS S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expediente N°255034/22. CORRIENTES, 28 de Septiembre del 2022.--

Dra. María Fernanda Bay .Secretaria

I: 03/10 V: 11/10

Expte N°218922/19

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: ROJO MAURICIO ROMAN DNI N°44.467.526 cuyo ultimo domicilio conocido es el Paraje Desmochado S/N de la Localidad de Bella Vista de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°44 dictada en fecha 24/05/22, la cual se transcribe a continuación: "N°44 Corrientes, 24 de Mayo del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1°) TENER POR CUMPLIDAS las reglas de conducta impuesta en el Auto Interlocutorio N°64 de fecha 07/10/2021 y en consecuencia dictar el SOBRESIMIENTO LIBRE Y DEFINITIVO a favor del joven MAURICIO ROMAN ROJO, D.N.I N°44.467.526 cuyos demás datos personales identificatorios obran en autos, por encontrarse extinguida la pretensión penal en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 inciso 6° del Código Penal Argentino y artículo 336 inciso 4° del C.P.P.- 2°) ESTAR a las MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL dispuestas en torno al joven MAURICIO ROMAN ROJO en el marco de las actuaciones N°244097/21 caratuladas: "ROJO MAURICIO ROMAN S/ MEDIDAS TUTELARES CAPITAL".- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciase. Notifíquese y oportunamente Archívese.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria Penal), en los autos caratulados: "ROJO MAURICIO ROMAN P/ SUP. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL -" Expediente N°218922/19. Corrientes, 28 de Septiembre del 2022.-

Dra. María Fernanda Bay .Secretaria

I: 03/10 V: 11/10

Expte N°244097/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica y emplaza a: ROJO MAURICIO ROMAN DNI N°44.467.526 cuyo último domicilio conocido es el Paraje Desmochado S/N de la Localidad de Bella Vista de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la

conocimiento de lo ordenado en la Sentencia N°45 dictada en fecha 24/05/22, la cual se transcribe a continuación: "N°45 Corrientes, 24 de Mayo del 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del menor de edad MAURICIO ROMAN ROJO, D.N.I N°44.467.526, por haberse resuelto su SOBRESIEMIENTO LIBRE Y DEFINITIVO en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2°) ENCOMENDAR al joven MAURICIO ROMAN ROJO, que RETOME y CONTINUE DE MANERA URGENTE el tratamiento psicoterapéutico iniciado en el Centro más Vida o en cualquier Centro de la Localidad de Bella Vista Provincia de Corrientes a efectos de lograr una total deshabitación al consumo de sustancias y evitar la reiteración de conductas delictivas; y asimismo que RETOME SUS ESTUDIOS PRIMARIOS en cualquier institución educativa de la Localidad Bella Vista Provincia de Corrientes.- 3°) EXHORTESE AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL Y DE MENORES DE LA LOCALIDAD DE BELLA VISTA a efectos de que a título de valiosa colaboración sirva citar y notificar personalmente al joven MAURICIO ROMAN ROJO, D.N.I N°44.467.526 domiciliado en Paraje Desmochado de la Localidad de bella Vista (num tel 3777-713085) del presente decisorio como así también la Sentencia de Sobreseimiento dictada en las actuaciones principales.- 4°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Oficiése, Notifíquese y ARCHIVESE.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria) en los autos caratulados: "ROJO MAURICIO ROMAN S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expediente N°244097/21. Corrientes, 28 de Septiembre del 2022.-

Dra. María Fernanda Bay .Secretaria
I:03/10 V:11/10

Expte. N° EXP 228760/22

La Sra. Juez del Juzgado (Civil y Comercial N°9) de jurisdicción provincial, Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que se encuentra abierta la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de CABA. La quiebra se decretó en el expte. N°EXP 228760/22 caratulado "JOSE RAFAEL TROZZO S/ QUIEBRA POR EXTENSION", en trámite por ante la Secretaría N°17 a cargo de la Dra. Valeria Tadinack,

conforme a la siguiente resolución: "N°11. Corrientes, 20 de mayo de 2022.-Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETANDO, de conformidad a lo dispuesto por el art.2 inc.1 de la LCQ, la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr.José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de CABA.y sin perjuicio de hacerse extensiva a otros herederos que pudieren resultar acreditados en estos obrados. ... 4°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. ... 15°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 16) Intimar para que en el plazo de 48hs.ratifiquen domicilio procesal..." y Resolución "N°156. Corrientes, 09 de Septiembre de 2022.- Vistos: Estos autos caratulados: "JOSE RAFAEL TROZZO S/ QUIEBRA POR EXTENSION", Expte. N°228760/22, Secretaría N°17; Y CONSIDERANDO:...Por lo expuesto: RESUELVO: 1°) Publicar edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en el Boletín Oficial de la Nación, los que se confeccionarán por Secretaría y se diligenciarán vía correo electrónico el primero de ellos quedando a cargo de la sindicatura el segundo. 2°) FIJAR el día 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art.32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 15 de Noviembre de 2022 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 3°) FIJAR el día 19 de diciembre de 2.022 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual deberá

<p>presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 4°) FIJAR el día 08 de Febrero de 2.023 como fecha en la que el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso. 5°) Fijar la fecha 26 de Abril de 2023 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 6°) En relación al punto 7°) de la resolución N°96 del 22/06/2022 modifíquese la fecha de cesación de la interdicción de salida del país para el día 10/03/2023 (art.103 L.C.Q.) 7°) INSÉRTESE. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- " Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. A todo efecto se hace saber que la Sindicatura está a cargo de la CPN Gabriela Inés Aguirre Moreyra, con domicilio en Necochea N°1675, cel: 3 7 9 - 4 7 5 1 6 5 1 , correo electrónico: aguirregabriela@live.com.ar. Días y Horarios de atención: Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 18 a 20 hs. Publíquese sin necesidad de previo pago, de conformidad al art.273 inc.8 LCQ. - SECRETARÍA N°17. Corrientes, 12 de septiembre de 2022.- Dra. Valeria M. de los A. Tadinack. Secretaria I:03/10 V:11/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 9163/2018</p> <p>Edicto Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, se cita y emplaza por el término de</p>	<p>Cinco (5) días, a la firma Comercial Transportes SRL, CUIT N° 30-71474163-9, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor oficial para que lo represente, en los Autos caratulados: "Expte. N° 9163/2018 Banco Credicoop Cooperativo Limitado C/ Comercial Transportes S.R.L. S/ Ejecutivo". Publíquese por dos (2) días. Posadas, 06 de Julio. de 2022 Dra. María Eugenia Barrionuevo - Secretaria I:05/10 - V:06/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 183959/19</p> <p>El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, Dr. Mario A. Fernández Corona, Secretaría a cargo de la Autorizante; ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, durante 1 (un) día, citando al demandado Pablo Ariel Bober D.N.I. N° 16.645.296, y emplazándolo para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención en este proceso, "Banco Credicoop Cooperativo Limitado C/ Bober Pablo Ariel S/ Proceso Ejecutivo". Expte. N° 183959/19, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Corrientes, 21 De Septiembre De 2022.- Firmado digitalmente con código QR, por la Dra. Gloria L. Pasetto- Secretaria actuaria- Juzgado Civil y Comercial N° 8. Primera Circunscripción- Provincia de Corrientes.- Dra. Gloria L. Pasetto - Secretaria I:06/10 - V:06/10</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 19183/16</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, nacido el día 10 de diciembre de 1993, siendo hijo de Gregorio Acuña y de Sandra Patricia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Facundo Quiroga, manzana "K", casa N° 10, de esta ciudad; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 117. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de abril de dos mil veintidós, FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta por el art. 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio</p>	<p>Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima FABIANA SOLANGE MARTINI, D.N.I. N° 39.189.279, sito en calle Brasil N° 631, de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de septiembre de 2022.- Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria I:03/10 V:11/10</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° P11 39425/4</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a una persona de apellido ZACARIAS, de apodo COCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 456</p>

. Paso de los Libres, 28 de septiembre de 2022. FALLO: 1º) SOBRESER libre y definitivamente a una persona de apellido ZACARIAS de apodo COCO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a quien se les atribuyera el delito ROBO SIMPLE y VIOLACION DE DOMICILIO, y que prima facie encuadraría en las previsiones establecidas en los artículos 164 y 150, del Código Penal; que se le atribuyera en calidad de autores materiales y DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL emergente de la misma (Art. 59 inc. 3º, 62 Inc. 2º del C.P.; 334, 336, Inc. 4º del C.P.P.), disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2º). DEJAR SIN EFECTO la orden de detención del imputado de apellido ZACARIAS de apodo COCO, como así también la Resolución N° 1793, de fecha 31 de mayo de 2002, por la cual se decretara la REBELDÍA del imputado, debiendo notificarse al nombrado por Edicto publicar en el Boletín Oficial, en razón de desconocer su domicilio actualizado. 3º) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese, notifíquese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),.....28. de septiembre de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria
I:03/10 V:11/10

Expte. N° GXP 41398/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Goya (Ctes.), a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Josefina Reboratti, en los autos caratulados: "Barrionuevo Claudia Alcira C/ Sergio Romero Y/O Quien Resulte Ocupante S/ Reivindicación (Ordinario Por Audiencias) Y Sergio Romero C/ Claudia Alcira Barrionuevo Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)", Expte. N° GXP 41398/21, Cita Y Emplaza a quien o quienes se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en Av. Alta Gracia S/N, Barrio Santa Clara, de esta ciudad de Goya, que consta de cuatro (4) LOTES contiguos ubicados en los Ejidos Norte del municipio de Goya, Ctes., en la Manzana Letra "V", individualizados como Lotes número uno, dos, tres y cuatro, que según plano de mensura y división aprobado por la Dirección Gral. de Catastro como Duplicado de Mensura N° 650, Letra "N", sus medidas y linderos son los siguientes: LOTE N° UNO: que consta de 10 mts. de frente al sur sobre calle pública por 30 mts de fondo, con iguales contra frente y contra fondo, lo que hace una superficie total de 300mts.2, lindando al Norte con lote dos, al Sur con calle pública, al Este con lote tres y al Oeste con calle pública; LOTE N° DOS: que consta de 10 mts. de frente al norte sobre calle pública por 30 mts de fondo, con iguales contra frente y contra fondo, lo que hace una superficie total de 300mts.2, lindando al Norte y al Oeste con calles públicas, al Sur con Lote uno y al Este con Lote cuatro; LOTE N° TRES: que consta de 10 mts. de frente al sur sobre calle pública por 30 mts de fondo, con iguales

contra frente y contra fondo, lo que hace una superficie total de 300mts.2, lindando al Norte con Lote cuatro, al Sur con calle pública, al Este con Lote cinco y al Oeste con Lote uno; LOTE N° CUATRO: que consta de 10 mts. de frente al norte sobre calle pública, por 30 mts de fondo, con iguales contra frente y contra fondo, lo que hace una superficie total de 300mts.2, lindando al Norte con calle pública, al Sur con Lote tres, al Este con lote dos y al Oeste con Lote seis. Superficie total de 1200 mts.2. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Folio Real Matrícula N° 13.083, 13.084, 13.085 y 13.086, del Dpto. de Goya, Fecha de M.E.: 1436.-3/3/93 y en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Adrema: I1 013886 1.- A los efectos de que en el término de Quince (15) Días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley.-

Goya (Ctes.), 24 de agosto de 2022.-

Dra. Josefina Reboratti – secretaria
I: 05/10 – V: 06/10

Expte N° VXP 11403/22

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gobernador Virasoro Ctes Secretaría N° 1, sito en Avenida Gral. Lavalle N° 2351 de esta ciudad, Cita Y Emplaza por el término perentorio de dos (2) días a los Herederos y/o Sucesores del Sr. Feliciano Gutiérrez M.I. N° 2.586.161. y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio N° 1436 Año 1979 Adrema W3-1614-1, de la localidad de Gdor. Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. La Providencia que así lo ordena en Dice: N° 12955Gdor Ing. V. Virasoro (Ctes), 8 de septiembre de 2022 III) Atento a las constancias de autos y lo prescripto en el artículo 446 del CPCC, Cítese a los Herederos y/o Sucesores de Gutiérrez Feliciano LE N° 2.586.161 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 1436 Año 1979, Adrema W3-1614-1, de la localidad de Gdor Virasoro, Dpto. de Santo Tomé, y a sus efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Hernán Behr Juez, Secretaria N° 1, Juzgado Civil Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Gdor. Virasoro Corrientes. En los autos caratulados: VXP 11403/22 "Buera Víctor Hugo C/ Gutiérrez Feliciano Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva". El presente edicto se publicará por el termino perentorio de dos días en el Boletín Oficial y en

<p>el Diario de mayor circulación en la zona. Gobernador Virasoro, Ctes 26 de Septiembre de 2022.---</p> <p>Dra. María Perrotta – prosecretaria I: 06/10 – V: 11/10</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 198.811/20</p> <p>Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín S/N entre 9 de Julio y 25 de Mayo, se cita y emplaza al señor</p>	<p>Cristian Gerardo Fetterer, D.N.I. N° 22.352.588, para que comparezca tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Fetterer Cristian Gerardo S/ Declaración De Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" Exp 198.811/20. A tal fin publíquense Edictos en el boletín oficial y en un diario local por el término de, Una (1) Vez Por Mes durante el plazo de Seis (6) Meses. Secretaría a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios.-</p> <p>Corrientes, 1 de Junio de 2022.- Dr. Víctor Samuel Barrios – Prosecretario I: 06/10 – V: 06/10</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Paso de los Libres Licitación Pública N° 1/22</p> <p>OBJETO: Concesión líneas de transporte urbano de pasajeros ciudad de Paso de los Libres.</p> <p>CONSULTAS Y ADQUISICIONES DE PIEGOS: Oficina de Asesoría Letrada Municipal. Madariaga N° 737. Teléfono 3772-630053. Correo: leonardi.marialuciana@gmail.com</p>	<p>PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de noviembre de 2022 a las 10,00 hs.</p> <p>APERTURA DE SOBRES: Día 11 de noviembre de 2022 a las 10,00 hs – Salón de Actos Municipal. Madariaga 737. Paso de los Libres.</p> <p>Dr. Martín Ascuá. Intendente Cr. Javier Gonzalo Sigillo. Secretario de Gobierno I: 05/10 V: 13/10</p>
---	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">J.P.S.A.C.I.F. y A.</p> <p>En la ciudad de Corrientes, a los 26 de Septiembre de 2022, siendo las diez horas se reúnen en la sede social de calle Gobernador Castillo 1719, los señores directores de J.P.S.A.C.I.F. y A., inicia la sesión el señor Blas M. Pérez Duarte, manifestando que esta reunión se realiza con el fin de efectuarse el llamado a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme lo establecido por el Estatuto Social, para considerar el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1º) "Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta". 2º) "Designación de los miembros del Directorio por finalización del mandato. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad el mencionado Orden del Día, fijándose como fecha para la celebración de la Asamblea el día 10 de octubre de 2022, a las 9,00 horas, en la sede social en la calle Gobernador Castillo 1719, de esta ciudad. Sin más que tratar y siendo las diez y treinta horas, finaliza la presente reunión, firmándose al pie de conformidad. -</p> <p>Sr Blas M. Pérez Duarte I: 30/09 V: 06/10</p> <p style="text-align: center;">Club Social Cultural y Deportivo "San Roque"</p> <p>En la localidad de San Roque, provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo la hora veinte y treinta, se reúnen en las Instalaciones del Club Social Cultural y Deportivo "San Roque", los Miembros de la Comisión Directiva, al solo efecto de proceder a la convocatoria de la Asamblea</p>	<p>General Ordinaria en el domicilio ubicado en Martínez de Ibarra N° 683 de la ciudad mencionada, el próximo sábado veintidós de octubre a partir de la hora diecinueve, aclarando que el plazo para la presentación de listas vence el jueves veinte de octubre de dos mil veintidós, a partir de la hora veintiuna en el Establecimiento social.</p> <p>En la Asamblea se tratará el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Lectura de la Memoria de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. 3) Lectura del informe de los Revisores de Cuentas. 4) Análisis del Estado de situación Patrimonial de Ingresos y Egresos. 5) Lectura de Inventario de Bienes. 6) Fijación del monto de la cuota societaria del año 2023. 7) Renovación total de la Comisión Directiva. 8) Designación de Dos Revisores de Cuentas. 9) Designación de Dos Socios para la suscripción del Acta de Asamblea. 10) Proclamación de Autoridades. <p>Sin más que tratar se dio por finalizada la convocatoria, siendo la hora veintidós.</p> <p>Fabro, César Orlando, Presidente.- Zanón Roque Francisco, Pro Secretario.- I: 03/10 – V: 07/10.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación de Productores, Introdutores y Mayoristas de Alimentos Percederos (APIMAP)</p> <p>La Asociación de Productores, Introdutores y</p>
--	--

Mayoristas de Alimentos Perecederos (APIMAP) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 DE OCTUBRE del año 2022, a las 11:00hs. En el domicilio de Avda. Independencia al 5500 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios presentes a fin de suscribir el acta.

2) Explicación de la demora en la realización de esta Asamblea General Ordinaria, la que debía haberse realizado en el año 2020.-

3) Tratamiento del Estado Contable correspondiente al Ejercicio N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2018; Ejercicio N°. 26, cerrado el 31 de Diciembre de 2019; Ejercicio N°. 27, cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de Diciembre de 2021, de la Memoria de balances e informe del Revisor de Cuentas.-

4) Renovación total de autoridades y Órgano Fiscalización.-

La Comisión Directiva.-

I:03/10-V:07/10.-

Asociación de Veteranos de Fútbol de Curuzú Cuatiá

La Comisión Especial Normalizadora de la Asociación de Veteranos de Fútbol de Curuzú Cuatiá, en conformidad con lo normado en los Estatutos vigentes, convoca a sus Asociados a la elección de autoridades a realizarse el día 22/10/2022, desde las 9:00 hasta las 15:00 hs., en la sede social de la nombrada Asociación, sito en Calle Lidueña N.o 2051 (Parque Zambrana) de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes.

La Comisión Directiva.-

I:04/10-V:06/10.-

Centro Empleados de Comercio Filial Santa Lucia, Corrientes

EL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO FILIAL SANTA LUCIA, CORRIENTES EN SU REUNION DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN CUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTATUTARIAS, PREVISTO EN EL ART. 15/14 DEL CUERPO ORGANICO Y LOS ART. 19 DE LA LEY 23551 Y EL ART. 13 DEL DECRETO N° 467/68

RESUELVE: CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 4 DE DICIEMBRE 2022, A LAS 20:00 HS EN SEDE SOCIAL, SITO EN LA CALLE SANTA FE 967 Y CON EL SUJETO DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1- ELECCION DE UN PRESIDENTE PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA Y DE DOS SOCIOS QUE POR DELEGACION SUBSCRIBIRA EL ACTA QUE SE LABRE

2- LECTURA DEL ACTA LABRADA EN LA ASAMBLEA ANTERIOR

3- CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FINANCIEROS DEL PERIODO DEL

01/09/2021 AL 31/08/2022

4- CONSIDERACION Y APROBACION DEL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS DEL GASTO DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 01/09/2022 AL 31/08/2023.

CESAR CARLOS CHICHI, SECRETARIO GENERAL.-
I:04/10-V:06/10.-

Club Social y Deportivo Santa Rosa

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Santa Rosa, con domicilio en la sede social sito en la calle Necochea y Belgrano S/N Gobernador Martínez de la Departamento de Lavalle, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Octubre del 2022 de a las 13 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.

2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.

3) Reforma Total del Estatuto Artículo N° 1,2,3,4,5,6,7 ,8, 9, 10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,4 4,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62, 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,8 1,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97.

La Comisión Directiva.-

I:04/10-V:06/10.-

Club Social y Deportivo Santa Rosa

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Santa Rosa, con domicilio en la sede social sito en la calle Necochea y Belgrano S/N Gobernador Martínez de la Departamento de Lavalle, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Octubre del 2022 de a las 09 horas, para tratar el siguiente Orden del día.

1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.

2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2019, 2020 y 2021.

4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-

La Comisión Directiva.-

I:04/10-V:12/10.-

Asociación de Apicultores de Mocoreta

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día sábado 29 de octubre del año

2.022, a la hora 20:00, en la sede social sito en Calle Sarmiento N° 659, Mocoretá, Departamento Monte Caseros, Corrientes, según el siguiente Orden del día:

- 1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.-
- 2) consideración y Aprobación de Memoria, Estados Contables e informes de los Revisores de Cuentas ejercicios económicos cerrados al 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.-
- 3) Renovación del 100% de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
- 4) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.-

Daniel Eduardo Borgo, Presidente.-

Javier Raul Reniero, Secretario.-

I: 05/10 – V: 06/10.-

JCR S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la firma JCR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre del año 2.022 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba N° 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31 de Agosto de 2.022.-
- 3) Asignación de Honorarios para Directores y Síndico.-
- 4) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31 de Agosto de 2.022.-
- 5) Elección de los integrantes del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.-

Fernando Alexis Sananez, Presidente.-

I: 05/10 – V: 13/10.-

COMPARSA ILUSIONES

La comisión directiva de esta asociación, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los estatutos de la Entidad, ha convocado a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día: 04 de Noviembre de 2022 a las 20:30 hs., en Uspallata N° 370, Monte Caseros, Ctes., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un integrante de la comisión para presidir el Acto.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios N° 6, 7, 8 y 9

finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 respectivamente.-

3) Renovación de la Comisión directiva.-

4) Designación de 2 asociados para firmar el acta.-

NOTA: El Asamblea Ordinaria se constituirá en 1° convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto, luego de una hora, sesionara con los asociados presentes.-

La Comision Directiva.-

I: 06/10 - V: 06/10.-

Asociación Mutual de Maestros de Goya y Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Maestros de Goya y Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento CONVOCA a los Sres Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el Miércoles 16 de noviembre de 2022, a las 16.30 Hs. En su sede de Mariano I. Loza N° 564 de la Ciudad de Goya, Corrientes, de acuerdo con lo establecido en el Título XI, Artículo 29 del Estatuto Social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3° Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. "La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización (Art 35°).

PROF. MARISA L BAEZ, Presidente.-

PROF. ANA R. SALINAS, Secretaria.-

I: 06/10 - V: 06/10.-

LIGA ITUZAINGUEÑA DE FÚTBOL

ELECCIONES DE PRESIDENTE, COMISION REVISORA DE CUENTAS, HONORABLE TRIBUNAL DE HONOR Y HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.-

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6° artículo 12 inc. 1, 2, 3 y 4 y

art. 13 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Ituzaingueña e Fútbol (LIF), Convoca a los Clubes Afiliados a la Asamblea General Ordinaria y Elección del Presidente, Comisión de Revisora de Cuenta, Honorable Tribunal de Honor y

Honorable Tribunal de Penas a realizarse en la Sede Social en Calle Cortada N° 1 entre Calles Sarmiento y Mitre de la ciudad de Ituzaingo Provincia de Corrientes República Argentina el día 26 de Octubre del 2.022 a las 19:00 Horas, ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la Convocatoria.-

2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.-

<p>3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balances 2.019 – 2.020 y 2.021.- 6) Elección del Presidente.- 7) Renovación de Tribunal de Honor.- 8) Elección de Miembros del Honorable Tribunal de Penas.- 9) Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.- 10) Temas Varios.- Pasado los 30 minutos de la Convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de Clubes.- A disposición de los Clubes los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.- I: 06/10 - V: 14/10.-</p> <p style="text-align: center;">Fiesta Provincial del Agricultor</p> <p>Convóquese a los señores Asociados de la Comisión de</p>	<p>Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor a la Asamblea Extraordinaria, que se realizara el día 25 de Octubre de 2022 a las 20:00 Hs en su sede permanente de Av. San Antonio s/n y Productores Tabacaleros de Carolina, Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de dos Asociados, para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta en representación de la asamblea. 2- Poner a consideración de los socios la donación de una fracción del Inmueble a favor de Estado Provincial- Ministerio de Educación de aproximadamente una (1) hectárea sobre la calle Doménico Zini, inscripta en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo número de Adrema I2-5805-2 mayor extensión, según duplicado de mensura 3416-N, para ser destinado a la construcción y funcionamiento de una escuela técnica. NOTA: La asamblea se desarrollara de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 al 31 del estatuto social. Carlos Zarantonelli, Presidente.- José Storti, Secretario.- I: 06/10 - V: 13/10.-</p>
--	--

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 84, de la planta urbana, conforme a la Mensura N° 4871-LL, fracción del Lote con Partida inmobiliaria "N3-714-1", ubicado sobre calle Pública S/N, entre Rafael Meabe y Buenos Aires, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 50,00 metros, Línea B-C: 40,00 metros -S:63°50':E, Línea C/D: 50,00 metros, Línea D/A: 40,00 metros, encerrando una superficie de 2000,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Ramón Antonio Desena, Sur: Calle Pública S/N; Este: La Cruz Acuña; y Oeste: Julia Ovelar, Mensura presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Olga Itatí Sánchez, D.N.I. N° 11.503.553. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble. Mariano I. Loza, 12 de julio de 2022. Zulema Fernández – Intendente Claudia G. Ponce – secretaria I: 06/10 - V: 06/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad</p>	<p>dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042, que el inmueble ubicado en la Manzana N° 95 de la planta urbana, conforme Mensura N° 7258-LL y con relación a la Parcela N° 2, Adrema N3-955-1, ubicado sobre calle Catamarca S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/b: 9,50 metros, Línea b/c: 30,00 metros, Línea c/D: 9,50 metros, Línea D/A: 30,00 metros encerrando una superficie de 285,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Catamarca, Noreste: Parcela "1"; Sureste: Ramona María Reguera; y Suroeste: Alcira Lagraña. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble. Mariano I. Loza, 7 de junio de 2022. Zulema Fernández – Intendente Claudia G. Ponce – secretaria I: 06/10 - V: 06/10</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°63- Lote 4 (Fracción) - s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1666- V, del Agrimensor</p>
--	---

Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 14,50 m; (B-C): 21,90 m; (C-D): 15,10 m; (D-A): 21,50 m; lo que hace una superficie total de 321,03 m². Lindando al NORTE: Calle 25 de Mayo (Pav. H° A°); al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 06/10 V: 06/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en P/ Chacra N°22, Grupo "B", Ejido Noreste de Sauce. Según plano de mensura número 1680- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 100,46 m; (2-3): 53,24 m; (3-4): 50,07 m; (4-5): 181,47 m; (5-6): 56,00 m; (6-7): 106,72 m; (7-1): 225,41 m; lo que hace una superficie total de 3ha 38a 75ca. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en Posesión de: Olga Alicia Blanco; al SUR: Calle Publica (tierra); al ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en Posesión de: Marina V. Leguiza y Otro; y L° S/M: Juan Emilio Victo; al OESTE: Calle Publica (tierra).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 06/10 V: 06/10

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el

término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°28- Lote 2 (Fracción) - s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 984- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-2): 29,04 m; (4-2): 10,00 m; (3-4): 29,12 m; (1-3): 10,00 m; lo que hace una superficie total de 290,77 m². Lindando al NORTE: Calle San Martín (Ripio); al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: lote 3; al OESTE: lote 1.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 06/10 V: 06/10

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana N° 13 de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3613-C consta de: A-B: 16,14 mts; B-C: 49,92 mts; C-D: 10,90 mts; D-E: 16,32 mts; E-F: 0,44 mts; F-A: 32,55 mts- Superficie total de 654,34 mts², Linderos: Noreste: Adela Aquino (Pos.). Sureste: Antonia Maidana (Pos.); Pedro Vera. Suroeste: Anulfo Sánchez (Pos.). Noroeste: Calle Cnel. Romero (Tierra). Adrema V3-3050-1

En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. -

San Roque, Ctes., 29 de abril de 2022.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.

I: 06/10 – V: 06/10

Sección Comercial

Testimonios

Signos S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 30/08/2019, se efectuó la Elección y Distribución de Cargos del Órgano de Administración de la firma "SIGNOS S.A.", con domicilio social en Avenida Cazadores Correntinos N° 4760 de esta ciudad, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Directorio: Director Titular y Presidente: Héctor Osvaldo Fernández -

D.N.I. N° 14.519.972 - CUIT 20- 1451972-8 - Directora Suplente: María Rosa Brunengo - D.N.I. N° 14.854.303 - CUIT 27-14854303-3. El mandato se extiende por tres (3) ejercicios conforme al art. 9° de su Estatuto Social, esto es hasta la Asamblea que considere el Ejercicio con cierre el 31/12/2021. Se prescinde de la Sindicatura. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2930-

22 Caratulado SIGNOS S A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-09-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/10 – V: 06/10

Combustibles Santo Tomas S.R.L

Se hace saber que: "Combustibles Santo Tomas S.R.L." CUIT Numero 30-70910231-8 con domicilio social en la intersección de las calles San Martin y Roca de la ciudad de Santo Tome - Ctes, e inscripta en la IGJ bajo Nº 00768

Fº 00722 Lº II Tº II de SRL, el 20/12/2021 celebró Asamblea Gral. Ordinaria donde fue renovado el mandato del Gerente el sr Juan Carlos Vanasco CUIT Nº 20-18036934-2. Duración del mandato: 3 ejercicios.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2214-22 Caratulado COMBUSTIBLES SANTO TOMAS S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-08-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/10 – V: 06/10



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar